

**APRUEBA COMPRA DIRECTA POR
UNICO PROVEEDOR "SERVICIOS DE
EVENTO NAVIDEÑO SERVICIO
BIENESTAR"**

Huépil, 20 de Diciembre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3585/2016/

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 de fecha 12.05.2015 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3461 de fecha 06.12.2016, que establece orden de subrogación del Alcalde.
- f) Lo establecido en el artículo N° 8 letra d) de la ley de compras públicas y Artículo N° 10 N° 4 del reglamento de la ley "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa" .- "Si solo existe un proveedor del bien o Servicio"
- g) La solicitud de compra con de autorización 20.12.2016, emanada del Servicio de Bienestar, donde requieren la contratación de la Srta. Alison Gaete Villa, Rut N° [REDACTED] por servicio de evento fiesta de navidad para el día 21.12.2016.
- h) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** la contratación directa como único proveedor del servicio mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, a la **SRTA. ALISON GAETE VILLA, RUT N° [REDACTED]**, por un valor total de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos).
2. Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.08.999 "Servicio Bienestar".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE


GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL


MARIO WOHLK CARO
ALCALDE (S)